



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 614-2018 MDLO

Los Olivos, 21 de setiembre de 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** El documento simple N° S - 22126 -2018, de fecha 06 de setiembre de 2018, de Contraloría General de la Republica, Proveído N° 1150-2018/MDLO/GM, de Gerencia Municipal, Informe N° 363-2018-MDLO/GAJ, de fecha 11 de setiembre de 2018, Memorándum N° 456-2018/MDLO/GM, de fecha 11 de setiembre de 2018, de Gerencia Municipal, Informe N° 102-2018-MDLO/GPP, de fecha 20 de setiembre de 2018, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Informe N° 044-2018-MDLO/GM de fecha 20 de setiembre de 2018, emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino mas bien relativa, por cuanto no está sujeta al ordenamiento jurídico vigente. Dicha restricción también alcanza a los administrados en los procedimientos administrativos que se ejecutan dentro de los gobiernos locales.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 82° de la Constitución Política de Perú de 1993 "La Contraloría General de República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica. Es el órgano superior del Sistema Nacional de Control. Supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control..."

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control de acuerdo a lo previsto en su artículo 1° establece lo siguiente: "La presente ley tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción".

Que mediante Informe N° 0102-2018-MDLO/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, considera viable y factible la conformación de la Comisión de Trabajo conformando por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y la subgerencia de Recursos Humanos; ya que dichas gerencias desempeñan funciones vitales dentro de la institución, que ayudaran en el entendimiento de la gestión municipal en el proceso de transferencia de gestión y concurda que dicha conformación debe ser llevado a través de acto resolutivo que se planea emitir, siendo una Resolución de Alcaldía, recomendando su emisión;

Que, mediante Informe N° 363-2018-MDLO/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: Que la normatividad es aplicable en atención a la solicitud remitida por la Contraloría General de la República a través del Oficio N°01307-2018-CG-/DC, de fecha 4 de setiembre de 2018; según lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y los artículo 6° y 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 614-2018 MDLO

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE TRABAJO**, que tiene por objeto determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, en la entidad, que incluye los recursos humanos, uso de equipos mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su condicionamiento y reparación; la misma que estará integrada por:

- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- La Gerencia de Administración y Finanzas
- La Sub Gerencia de Recursos Humanos

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la Republica, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, en cuanto sea de su competencia a la Secretaría General, a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
 ABOG PETER OMAR JAIME CORI  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
 Lic. Juan Carlos Ramírez